



Hacienda anuncia la interposición de un recurso a la sanción por los datos de déficit erróneos de la Comunidad Valenciana

- La iniciativa de las autoridades españolas en la corrección de los datos así como la total transparencia y continua colaboración con las instituciones europeas reducen la posible sanción al mínimo
- Eurostat nunca ha puesto reserva alguna a los datos de déficit y deuda pública comunicados por las Autoridades españolas
- El informe de la Comisión Europea se refiere específicamente a las estadísticas elaboradas por la Comunidad Valenciana, pero no pone en duda la exactitud de las estadísticas nacionales de España

12 de mayo de 2015.- El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, ha anunciado hoy que España va a interponer un recurso a la posible sanción por los datos de déficit erróneos de la Comunidad Valenciana, en caso de adoptarse la decisión por el Consejo ECOFIN.

El 11 de julio de 2014 la Comisión Europea abrió una investigación formal referente a los datos de gastos sanitarios suministrados por la Comunidad Valenciana correspondientes a los años 2008, 2009, 2010 y 2011. España manifestó en reiteradas ocasiones su disconformidad con el inicio del procedimiento de investigación, por lo que el 22 de septiembre de 2014 presentó un recurso ante el Tribunal General de la Unión Europea, pendiente de resolución al día de hoy. La fundamentación jurídica del recurso fue la aplicación retroactiva del Reglamento, que había entrado en vigor el 13 de diciembre de 2011, y se estaba aplicando a unos hechos producidos con anterioridad, momento en que dichos hechos no eran susceptibles de sanción.

Concluido el procedimiento, la Comisión ha presentado una propuesta de cierre al Consejo que contempla una sanción mínima y que deberá ser adoptada por el ECOFIN. Caso de confirmarse la sanción, será recurrida, siguiendo la justificación del recurso planteado en septiembre de 2014, que hacía referencia a la aplicación retroactiva de la norma comunitaria, en coherencia con la posición mantenida por España durante todo el procedimiento.

La falta de conformidad con el procedimiento no ha sido obstáculo para que las Autoridades nacionales hayan mostrado durante todo su desarrollo la máxima diligencia, compromiso, lealtad y celeridad con las autoridades de la Unión Europea.

Así, fueron las propias autoridades estadísticas españolas las que dos años antes del inicio del procedimiento, en mayo de 2012, detectaron la existencia de gastos realizados y erróneamente no notificados por los responsables de la comunidad autónoma.

Estos hechos fueron comunicados formalmente y de forma inmediata por España a Eurostat, a la vez que se realizaba una revisión en la notificación de Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) de abril de 2012 con el fin de registrar adecuadamente el citado gasto sanitario de la Comunidad Valenciana.

La iniciativa de las autoridades españolas poniendo de manifiesto el error así como la continua y total colaboración con las autoridades europeas durante el procedimiento, ha hecho que el valor de referencia finalmente fijado y la reducción del porcentaje a aplicar hasta el 20% de dicho valor de referencia, hayan supuesto que la sanción haya quedado reducida a 18,93 millones de euros. La normativa europea contempla que estas sanciones pueden alcanzar un máximo de 2.000 millones de euros (0,2% del PIB).

Señala la Comisión en su comunicado hecho público el 7 de mayo que *“la Intervención General de la Generalitat Valenciana, incurrió en negligencia grave por la ausencia de registro de gastos sanitarios y el incumplimiento del principio del devengo en las cuentas nacionales”* y que *“el informe se refiere específicamente a las estadísticas elaboradas por la Comunidad Valenciana, pero no pone en duda la exactitud de las estadísticas nacionales de España”*.

De hecho, la oficina estadística de la Unión Europea, Eurostat, no ha rectificado ningún dato de los que ha proporcionado España en sus

notificaciones de PDE. Tanto en su comunicación de 11 de julio de 2014 de apertura del procedimiento, como en la del 7 de mayo, Eurostat confirma de forma explícita, la calidad y exactitud de los datos comunicados por España y la ausencia de reparos sobre los mismos. Asimismo, en los diferentes informes que Eurostat ha enviado al Comité Económico y Financiero después de cada notificación PDE, nunca se ha puesto reserva alguna a los datos ofrecidos por España.

Es de destacar igualmente que los hechos investigados no han tenido impacto en el ejercicio de las competencias de la Comisión y del Consejo de la Unión Europea relativas a la supervisión de las finanzas públicas, puesto que los datos correctos se comunicaron por España con la máxima diligencia posible. Por tanto, a la hora de tomar decisiones en materia de política económica, la Unión Europea ha dispuesto siempre de los datos correctos de déficit y deuda de España.

De confirmarse la imposición de la sanción, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera contempla que las administraciones públicas que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubieran derivado. Es el Reino de España quien se responsabiliza del pago ante las instituciones europeas, pero repercute esa cuantía a la Comunidad Autónoma responsable, de acuerdo con la normativa vigente.

Para evitar que hechos similares puedan volver a producirse a nivel territorial, el Gobierno ha llevado a cabo numerosos cambios normativos en esta legislatura, destinados a mejorar la calidad y frecuencia de las estadísticas y a reforzar el control presupuestario, que han sido valorados positivamente por los organismos internacionales, incluida la Comisión Europea.